

Informe Financiero
Formula Indicación al Proyecto de Ley sobre Tenencia
Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.
Mensaje N° 209-361

I Antecedentes.

Esta indicación se incorpora tras las modificaciones al proyecto de ley presentado en mensaje 189-361, que asigna responsabilidad al Ministerio de Salud en reemplazo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Este proyecto de ley supone los mismos costos presentados en IF 39/2011, los cuales se presentan actualizados:

i) Gasto Municipalidades:

Miles de \$ 2013

Gasto Municipalidades	Año 1	En Régimen
ST 21 Gastos en Personal	2.603.647	2.603.647
345 Funcionarios Grado 11 E.U.S (345 Municipios)	2.603.647	2.603.647
ST 22 Bienes y Servicios de Consumo	950.622	797.986
Combustible Vehículos	217.700	217.700
Materiales de Oficinas	43.540	43.540
Mantenición y Reparaciones Eq. Informático	-	28.781
Difusión	362.833	181.416
Arriendo de Infraestructura	326.549	326.549
ST 29 Activos No Financieros	252.334	-
Mobiliarios y Otros (55 Estac. de trabajo)	108.850	-
Equipos Comp. y Periféricos (55 PC e impresoras)	143.484	-
TOTAL GASTOS	3.806.603	3.401.633

ii) Gastos Ministerio de Salud:

Miles de \$ 2013

Gasto Ministerio de Salud	Año 1	Año 2	Año 3	En Régimen
ST 22 Bienes y Servicios de Consumo	221.530	155.629	155.629	11.215
Costo de registro y mantención (plataforma registro)	179.462	134.595	134.595	11.215
Difusión	42.068	21.034	21.034	-
ST 29 Activos No Financieros	38.071	-	-	-
Equipos computacionales	38.071	-	-	-
TOTAL GASTOS	259.601	155.629	155.629	11.215

III.- Efecto neto del Proyecto sobre el Resultado Fiscal

En consideración a lo anterior esta indicación al proyecto de ley, **no supone mayor gasto al informado en el IF-39 de 2011.**



Estos mayores gastos se sintetizan en el cuadro que sigue:

Miles de \$ 2013

Organismo	Año 1	Año 2	Año 3	En Régimen
Gasto Municipalidades	3.806.603	3.401.631	3.401.633	3.401.633
Gasto Ministerio de Salud	259.601	155.629	155.629	11.215
TOTAL GASTOS	4.066.204	3.557.260	3.557.262	3.412.848

El mayor gasto fiscal que irroga la aplicación de la presente ley durante el primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementar dicho presupuesto con recursos que se traspasen de la partida 50 Tesoro Público. En los años siguientes, los recursos serán consultados en las respectivas leyes de presupuestos.



Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa

Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

